

## RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 71/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 71/2025 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

**Candidaturas admitidas:**

REFERENCIA
71-2025-68bec5e30ed15
71-2025-68beb5ea2d023
71-2025-68be09bba2ffe
71-2025-68b9eed7a66bb
71-2025-68baa9963f15c
71-2025-68bb37b9dd944
71-2025-68bf1e75472e9
71-2025-68b96685cb182
71-2025-68bf449b8bae1
71-2025-68bf4c82baa5e
71-2025-68baa1de804c9
71-2025-68bdfed523eac
71-2025-68b98a684f273
71-2025-68b9371491a9e
71-2025-68bf03f4f0d2f
71-2025-68b9628f4227d
71-2025-68ba114eb61fd
71-2025-68b9d40619dc7

**Candidatura excluida:** por ausencia de declaración responsable firmada y por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado: *"Título de Grado, Diplomatura o equivalentes de acuerdo con los planes de estudio vigentes (MECES2.EQF6)."*

REFERENCIA
71-2025-68b9dcdfaf15d

Fecha de publicación a efectos de plazos: 09 de septiembre de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.

## RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 71/2025

Tras revisión y corrección de la valoración de los méritos, el OTS de la convocatoria 71/2025 acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

**Candidaturas admitidas:**

REFERENCIA
71-2025-68bec5e30ed15
71-2025-68beb5ea2d023
71-2025-68be09bba2ffe
71-2025-68b9eed7a66bb
71-2025-68baa9963f15c
71-2025-68bb37b9dd944
71-2025-68bf1e75472e9
71-2025-68b96685cb182
71-2025-68bf449b8bae1
71-2025-68bf4c82baa5e
71-2025-68b9dcfaf15d
71-2025-68baa1de804c9
71-2025-68bdfed523eac
71-2025-68b98a684f273
71-2025-68b9371491a9e
71-2025-68bf03f4f0d2f
71-2025-68b9628f4227d
71-2025-68ba114eb61fd
71-2025-68b9d40619dc7

Valencia, a 16 de septiembre de 2025